# MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

# PROVINCIA DEL CHUBUT

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2019-S.E.F. y C. de G.

**OBJETO: Implementación, puesta en marcha y servicio de operación, gestión, administración y mantenimiento de una Solución Tecnológica para el Estacionamiento Medido en la Vía Publica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de 36 (treinta y seis) meses, con opción a prórroga automática por 36 (treinta y seis) meses más, si ambas partes lo consideran conveniente.**

**FECHA DE APERTURA: El 12 de junio de 2019; a las 13:00 horas.**

**LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia.**

**GARANTIA DE LA OFERTA: Una suma fija de $ 350.000,00 (Pesos Trescientos cincuenta mil)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón) – Corresponde a 6 (seis) meses ejercicio 2019.-**

**CONDICIÓN DE PAGO: 30 (Treinta) días fecha factura, con facturaciones parciales mensuales.**

**VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (Pesos Cinco mil).**

**-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-**

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2019-S.E.F. y C. de G.**

# AVISO DE LICITACION

 Llámese a **Licitación Pública Nº 05/2019-S.E.F. y C. de G.**, para la **“Implementación, puesta en marcha y servicio de operación, gestión, administración y mantenimiento de una Solución Tecnológica para el Estacionamiento Medido en la Vía Publica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de 36 (treinta y seis) meses, con opción a prórroga automática por 36 (treinta y seis) meses más, si ambas partes lo consideran conveniente”.**

 La apertura de las propuestas se realizará el día  **12 de junio de 2019**; a las **13:00 horas**,en la **Dirección de Compras y Contrataciones**, Namuncurá 26; Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

 La documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles en horario de atención al público, **hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la fecha de apertura**.

 Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado, con la siguiente inscripción: **MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA – LICITACIÓN PUBLICA Nº 05/2019-S.E.F. y C. de G. “Implementación, puesta en marcha y servicio de operación, gestión, administración y mantenimiento de una Solución Tecnológica para el Estacionamiento Medido en la Vía Publica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de 36 (treinta y seis) meses, con opción a prórroga automática por 36 (treinta y seis) meses más, si ambas partes lo consideran conveniente”**.

 Los sobres serán abiertos en presencia de los funcionarios municipales designados a tal efecto y de las personas interesadas que concurran al acto de apertura, labrándose el acta de estilo que será firmado por las autoridades y los asistentes que lo deseen. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto; **pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas**.

 Asimismo, serán acompañadas de la **garantía de la oferta**, que será de una suma fija de $ 350.000,00 (Pesos Trescientos cincuenta mil).

 El precio de la presente documentación se fija en **$ 5.000,00 (Cinco mil).**

**\* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \***

 Comodoro Rivadavia, mayo de 2019

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2019-S.E.F. y C. de G.**

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**01º - MARCO LEGAL:**

El marco legal de la presente Licitación Pública está conformado por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Cláusulas Particulares que a los efectos pertinentes se elaboren, la Ordenanza N° 13.812/18; las Ordenanzas Modificatorias afines y las normas de carácter administrativo y aún de fondo que resultaren supletoriamente aplicables.

**02º - ACTO DE APERTURA:**

La apertura y lectura de las propuestas se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en la fecha y hora indicadas en el encabezamiento del presente pliego, con la presencia de los siguientes funcionarios: Director Gral. de Administración Patrimonial, Jefa del Departamento de Licitaciones, un representante de la Secretaria de Recaudación, y un representante por Asesoría Letrada, y de las personas interesadas que concurran al acto, labrándose el acta de estilo que será firmada por dichos funcionarios, pudiendo testificarlo los asistentes que deseen hacerlo. Si bien en dicho acta quedará constancia de todas las propuestas presentadas, la Comisión de Pre-Adjudicación sólo tomará en consideración, las que se ajusten al pliego en todos sus aspectos. En el acto de apertura, sólo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, por ende, una vez abierto el primer sobre, quedará consecuentemente cerrada la admisión de propuestas, no permitiéndose modificaciones a las presentadas, ni pedidos de aclaraciones o explicaciones que interrumpan el acto. En caso de suscitarse algún tipo de controversia y/o reclamo con respecto a la “exactitud de la hora establecida para la apertura de ofertas”, se dilucidará mediante consulta, en el mismo acto, de la “hora oficial”, a través del número 113 de la línea telefónica.

Las observaciones que se pudieran efectuar en el acto de apertura no suspenderán el trámite y quedarán asentadas en el acta sí quien las formulara así lo deseare y una vez leídas las propuestas respectivas.

Si por causas de fuerza mayor, fundadas en motivos imprevisibles, se hiciera imposible la realización del acto de apertura, el funcionario de mayor jerarquía que se encuentre presente, labrará el acta especial y comunicará tal circunstancia a la autoridad correspondiente y a los oferentes, fijándose nueva fecha de apertura.

**03º - REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS:**

 Las ofertas serán presentadas de acuerdo al siguiente detalle:

1. Las propuestas (escritas con letra perfectamente legible) y toda la documentación que se adjunte a las mismas, deberán presentarse por duplicado, individualizadas mediante la inscripción: ORIGINAL y DUPLICADO respectivamente.
2. Las propuestas y toda la documentación que las acompañen, **conjuntamente con el presente pliego licitatorio**, deberán ser rubricadas por el oferente o por la persona autorizada a tal efecto, en los términos legales que correspondan.
3. El sobre que contenga la propuesta no deberá llevar sellos, membretes, logos o cualquier otra señal o particularidad, que permita la identificación del proponente en el acto de apertura.
4. Las ofertas deberán efectuarse exclusivamente en moneda argentina de curso legal y con el I.V.A. incluido (sin discriminar).

La presentación de la oferta sin ninguna observación, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Asimismo y de acuerdo a lo establecido en las normas que rigen este tipo de licitaciones (Ordenanza Nº 13.812/18 – Artículo 64°) no podrá efectuarse ninguna modificación a las bases y condiciones del presente pliego.

**04º - GARANTIA DE LA OFERTA:**

Toda propuesta de licitación deberá estar acompañada indefectiblemente de la garantía, **que en este caso será de una suma fija de $ 350.000,00 (Pesos Trescientos cincuenta mil).**

Dicha garantía podrá constituirse en cualesquiera de las siguientes formas:

1. En carta fianza, **original**, extendida por cualquier institución bancaria.
2. Constancia de depósito o transferencia bancaria inmediata, **original**, efectuada en la cuenta **Nº 201124-1** (depósito de garantías) del Banco del Chubut S.A., Sucursal Comodoro Rivadavia y perteneciente a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

A tal efecto, se deja constancia que el **C.U.I.T.** de esta Municipalidad es el Nº **30-99906559-3** y el **CBU Nº 0830006505002011240016**, para el caso de las “transferencias bancarias”.

1. Seguro de caución mediante póliza, **original**, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

05º - GARANTIA DE LA ADJUDICACION:

El oferente que resulte adjudicatario deberá constituir, en cualesquiera de las formas establecidas en el artículo anterior, la garantía de la adjudicación que será en este caso de una suma fija de $ 350.000,00 (Pesos Trescientos cincuenta mil). La constitución de dicha garantía, deberá formalizarse dentro de los ocho (8) días hábiles de recibida la notificación respectiva. La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente pliego.

06º - DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS:

Las garantías de las ofertas (Artículo 04º), serán devueltas de oficio por la Municipalidad inmediatamente después de haberse dictado la resolución de adjudicación, reteniéndose solamente la correspondiente al adjudicatario, hasta la constitución de la garantía de adjudicación. La devolución de la garantía de adjudicación (Artículo 05º) también se efectuará de oficio, una vez cumplido fielmente el contrato u orden de compra pertinente.

07º - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas que se formulen deberán ser mantenidas por término no inferior a sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura de la licitación. Vencido dicho término, el mismo se considerará prorrogado de pleno derecho, salvo que los proponentes retracten por escrito la oferta realizada dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

08º - RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán rechazadas automáticamente en el acto de apertura, las propuestas que adolezcan de los siguientes defectos:

1. Falta de la garantía establecida en el artículo 04º.
2. Garantía constituida por un monto inferior al estipulado en el artículo 04º.
3. Garantía constituida en algunas formas que no fueran las indicadas en el artículo 04º.
4. Falta de la firma del proponente, en la oferta respectiva.

Cuando a criterio de las autoridades intervinientes no pueda en el Acto de Apertura establecerse indubitablemente la concurrencia de las causales de rechazo antes aludidas, podrán aquellas disponer que sea la Comisión de Pre-adjudicación a designar en los términos establecidos en el presente pliego, el órgano que en definitiva resuelva sobre el rechazo o admisión de la/s oferta/s que se entienda se halle/n incursa/s en alguna de las causales mencionadas ut-supra.

Sin perjuicio de todo lo anteriormente expuesto, la aceptación de la propuesta en el Acto de Apertura no causará estado; la Comisión de Pre-adjudicación que se designe, podrá verificar el debido cumplimiento de los recaudos aludidos en la presente norma, resolviendo incluso el rechazo de aquella/s propuesta/s que a su criterio hubiese/n sido indebidamente admitida/s en el Acto de Apertura.

09º - EMPATE DE LAS OFERTAS:

En caso de igualdad de precios y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarla en fecha y hora que a tal fin se establezcan. De subsistir la igualdad, se procederá a pre-adjudicar por sorteo en el mismo acto.

10º - COMUNICACIÓN DE LA PRE-ADJUDICACION:

La pre-adjudicación podrá ser comunicada al proponente cuya oferta se aconseje aceptar y tendrá mero efecto informativo y solo producirá efecto jurídico, la adjudicación definitiva resuelta por autoridad competente. La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas o adjudicarlas en forma total o parcial, sin que el proponente tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios alguna.

11º - COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION:

La adjudicación definitiva se hará efectiva a partir de la fecha del telegrama colacionado, carta documento u orden de compra, que la Municipalidad envíe al adjudicatario al domicilio legal declarado, comunicándole esa situación; nunca antes de la Resolución Municipal que oficializa la misma.

12º - DOMICILIO:

Los oferentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que éste último se fije en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

13º - ADMISIBILIDAD PARA CONTRATAR:

Se deberá adjuntar declaración jurada de no estar comprendido en el Artículo Nº 10 de la Ordenanza Nº 13.812/18, el cual dice textualmente: “No podrán contratar con la Administración Municipal:

1. Los que se hallen procesados o condenados por delito doloso.
2. Aquellos que se encuentren inhabilitados o interdictos.
3. Los deudores morosos del fisco.
4. Los sancionados por la Administración en razón de incumplimiento de contrataciones anteriores, mientras no sean rehabilitados.”

Asimismo no podrán celebrar contratos con la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, aquellas personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las Leyes Provinciales N° 3270 y 3319; de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 6762/99.

14º - PENALIDADES POR DESISTIMIENTO DE PROPUESTAS:

Salvo causas de fuerza mayor, debidamente comprobadas y justificadas, se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Pérdida del depósito de garantía de la oferta (Artículo 04°), si el oferente desistiera de su propuesta antes que el contrato u orden de compra se perfeccione en término.
2. Igual sanción que en el punto anterior, se aplicará al adjudicatario que no constituya en término la garantía de adjudicación (Artículo 05°) del monto total adjudicado.

15º - CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO Y/O ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

En caso de que el adjudicatario sea sancionado por incumplimiento a las Leyes Provinciales N° 3270 y 3319, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 6762/99, durante la vigencia del contrato (hasta la entrega total de la mercadería adjudicada), se producirá la rescisión del mismo en forma automática.

16º - APLICACIÓN DE MULTAS O CARGOS:

Las multas o cargos que se apliquen a los adjudicatarios, afectarán en primer lugar a las facturas relativas al contrato u orden de compra que ellos tengan al cobro y luego a la garantía.

17º - RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El oferente deberá acompañar en el momento de la apertura, el recibo de adquisición del pliego, original, otorgado por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

En caso de no adjuntar el mismo a la oferta, dicho requisito podrá ser cumplimentado dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles subsiguientes; caso contrario la oferta será descartada automáticamente. Así mismo, para la adquisición del Pliego mediante transferencias bancaria, deberá hacerse a la cuenta 201124/4 CBU 0830006505002011240047 del Banco del Chubut.

18º - PRESENTACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL, ESTATUTOS, ETC.:

Los oferentes deberán adjuntar a la oferta contrato social, estatutos, autorización del gobierno para funcionar y acta de designación del directorio, según corresponda en cada caso, en razón de la naturaleza jurídica de la firma cotizante.

Asimismo, se deberá adjuntar poder certificado por escribano público nacional (legalizado por el Colegio de Escribanos, en caso de ser de otra jurisdicción), que autorice y responsabilice a la persona que, no siendo integrante directo de la razón social, firma la documentación y la oferta correspondiente.

19º - SOMETIMIENTO A TRIBUNALES:

Los oferentes deberán presentar una declaración jurada, en la que harán constar su sometimiento a la justicia ordinaria de los tribunales de justicia de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con expresa renuncia a todo otro fuero y/o jurisdicción.

20º - LIBRE DEUDA MUNICIPAL:

Los oferentes deberán presentar en original, el formulario de “libre deuda”, “certificado de situación fiscal” o como se denominare en el futuro, extendida por la Dirección General de Rentas de la M.C.R., de acuerdo a lo establecido por la Resolución Municipal Nº 1251/2013 (Certificado de Situación Fiscal válido para contratar con el Estado Municipal).

El oferente que no hubiere presentado, conjuntamente con su propuesta, el libre deuda en cuestión, tendrá un plazo de noventa y seis (96) horas hábiles, contadas a partir del Acto de Apertura de Ofertas, para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo la oferta será descartada automáticamente, sin más trámite.

En este último caso, es decir, que no se hubiere adjuntado el “libre deuda” a la propuesta, el oferente deberá presentar indefectiblemente y dentro del “sobre oferta”, una nota original (de acuerdo al “modelo” adjunto al presente pliego) en la que conste el haber solicitado dicha documentación, ante la Dirección Gral. de Rentas de esta Municipalidad – Sector Recaudaciones Especiales (con sello y firma de recepción por parte del citado Área), sita en Moreno 815 – Planta Baja, teléfono 297 406 0627 interno Nº 7519 (E-Mail: recaudacionesespeciales@comodoro.gov.ar); en horario de 8:15 a 14:00.

A los efectos del presente artículo, se informa que el “libre deuda” deberá ser gestionado ante la Dirección General de Rentas de la M.C.R., sita en Planta Baja del Edificio Municipal (Moreno 815 de Comodoro Rivadavia) y que el plazo estimado para su obtención es de 72 (setenta y dos) horas hábiles.

*Asimismo, se podrá consultar “como obtener el certificado objeto del presente artículo, a través de Internet, en la página oficial de esta Municipalidad (*[*www.comodoro.gov.ar*](http://www.comodoro.gov.ar)*) – Sección: LICITACIONES – Link: “Cómo gestionar el Certificado de Situación Fiscal válido para presentar en Licitaciones”.*

Quedan exceptuados de la presentación del “libre deuda”, los oferentes “no locales”, es decir aquellos que no estén ubicados físicamente dentro del ejido de esta ciudad y que por ende no registraren actividad comercial en la misma. Asimismo, será la Comisión de Pre-adjudicación quien constatará que dicho/s oferente/s, no posea/n deuda alguna en esta Municipalidad.

21º - MAYORIA DE EDAD:

Los oferentes deberán ser mayores de edad, para presentar ofertas en la presente licitación.

22º - DERECHO DE ADJUDICACIÓN PREFERENTE:

Para el trámite de adjudicación de la presente licitación, se tomará en cuenta lo establecido en la Ordenanza Nº 7296/00 – Artículo 53º Bis – Inc. a), que dice textualmente: “En las compras de bienes y servicios a realizar por el Estado Municipal, tendrán derecho de adjudicación preferente las empresas locales, en la medida que el precio ofertado no exceda en más de un cinco por ciento (5%) el valor de la oferta más económica.

La preferencia así establecida regirá exclusivamente para las contrataciones efectuadas por el Estado como comprador, no así cuando este actúe como concedente de un servicio público que deba ser abonado por el usuario.

Entiéndase por empresa local a los efectos de la aplicación de la Ordenanza, a toda sociedad comercial que tenga sede social y desarrolle efectivamente su actividad en la ciudad y a toda persona física titular de un fondo de comercio con radicación en la ciudad. Si la contratante fuere una UTE, el porcentaje de participación de una de ellas, será como mínimo del 80% accionario del total patrimonial de las empresas asociadas”.

23º - COMISION DE PRE-ADJUDICACION:

 Una Comisión Especial conformada a tal fin, designada por Resolución Municipal, será la encargada de efectuar el análisis de las propuestas presentadas a tal efecto y aconsejará respecto a la pre adjudicación de las mismas. Dicha Comisión tendrá amplias facultades a fin de establecer la oferta más conveniente para la Municipalidad, estando entre esas facultades, solicitar a las firmas oferentes todo tipo de información adicional y/o documentación y/o pedido de aclaraciones que considere necesario e indispensable para cumplir con el trámite administrativo correspondiente y los proponentes deberán acceder, en tiempo y forma, a todos los requerimientos efectuados por la citada Comisión.

El dictamen a producir por la Comisión de Pre-adjudicación, no podrá resultar objeto de observaciones o recurso alguno, en orden a no detentar carácter vinculante.

24º - RASPADURAS, ENMIENDAS, TACHADURAS, SOBREIMPRESOS, ETC.:

Las raspaduras, enmiendas, tachaduras, sobreimpresos, etc., deberán ser salvadas con la firma del oferente al pie de la propuesta.

25º - CASOS NO PREVISTOS EN ESTE PLIEGO:

Todo cuanto no esté previsto en este pliego, se regirá bajo la aplicación de leyes, reglamentos y disposiciones legales o administrativas vigentes.

**\* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \***

Comodoro Rivadavia, mayo de 2019

### MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

#### PROVINCIA DEL CHUBUT

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2019-S.E.F. y C. de G.**

# \* DECLARACION JURADA DE DOMICILIO \*

 **Por la presente declaro/amos bajo juramento, que mi/nuestro domicilio real es el que a continuación se detalla:**

**RAZÓN SOCIAL:** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_

**DOMICILIO: CALLE:** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ **Nº:** \_ \_ \_ **PISO:** \_ \_ **OFICINA/DEPTO:** \_ \_ \_  **CÓDIGO POSTAL:** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_

**CIUDAD:** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_**PROVINCIA:** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ **TELÉFONO: (INCLUIDO CÓDIGO INTERURBANO DE LA LOCALIDAD)** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ **FAX:** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ **CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_

 **Y que constituyo/imos el domicilio legal en** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_**, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.**

 **Comodoro Rivadavia,**

**-----------------------------------------------**

##  Firma y sello del oferente

### MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

# PROVINCIA DEL CHUBUT

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2019-S.E.F. y C. de G.**

# \* DECLARACION JURADA DE JURISDICCION \*

 **Manifiesto/estamos bajo juramento que, para cualquier cuestión judicial de se suscite, acepto/amos la Jurisdicción Judicial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.**

**RAZON SOCIAL:** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_

 **Comodoro Rivadavia,**

**-----------------------------------------------**

##  Firma y sello del oferente

### MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

### PROVINCIA DEL CHUBUT

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2019-S.E.F. y C. de G.

# \* DECLARACION JURADA DE ADMISIBILIDAD PARA CONTRATAR \*

Por la presente, declaro/amos bajo juramento, no encontrarme/nos comprendido/s en el Artículo 10° de la Ordenanza Nº 13.812/18 y no haber sido sancionado/s por incumplimiento a las leyes Provinciales Nº 3270 y 3319, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 6762/99.

**RAZON SOCIAL:** \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_

 **Comodoro Rivadavia,**

**-----------------------------------------------**

##  Firma y sello del oferente

**MODELO DE NOTA PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SITUACIÓN FISCAL**

Comodoro Rivadavia, (Ch)………………………

Asunto: Solicitud de Certificado de Situación Fiscal – Resolución Nº 1251/13

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Apellido y nombre o razón social: |   |   |
| Domicilio: |   |   |
| Teléfono: |   |   |
| E-mail: |   |   |
| Nº Inscripción Ingresos Brutos |   |   |
|   |  |  | Directo: |   |
|   |   |   | Acuerdo Interjurisdiccional:Convenio Multilateral  |
| Nº Agente de Retención (En caso de corresponder): |   |   |
| Nº Agente de Percepción (En caso de corresponder): |  |  |
| Nº Agente de Información (En caso de corresponder): |   |   |
| C.U.I.T (Presentar Constancia de Inscripción): |   |   |

Por la presente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 1251/13, solicito se me extienda el **“Certificado de Situación Fiscal”**, para participar en:

Licitación Privada / Pública (táchese lo que no corresponda) Nº…………..-

Concurso Privado / Público (táchese lo que no corresponda) Nº…………..-

Se adjunta Boleta de depósito con crédito a la cuenta corriente del Banco del Chubut S.A. Nº 1200108/8 (Suc. 06), del respectivo sellado fijado en la Ordenanza Tributaria Anual, art. 24 inc. 2.-

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **Firma del Titular....**

### MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

### PROVINCIA DEL CHUBUT

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2019-S.E.F. y C. de G.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

**Artículo 1ro. : GENERALIDADES**

**1.1 Objeto del Pliego**

El presente pliego establece las especificaciones técnicas que regirán la Licitación Pública cuyo objeto es:

* + 1. La implementación, puesta en marcha y servicio de operación, gestión, administración y mantenimiento de una Solución Tecnológica para el Sistema de Estacionamiento Medido (en adelante S.E.M) en la Vía Publica en la ciudad de Comodoro Rivadavia.
		2. El plazo de contratación se realizara por el término de 36 (treinta y seis) meses, con opción a prórroga automática por 36 (treinta y seis) meses más, si ambas partes lo consideran conveniente.
		3. La capacitación de personal idóneo necesario y según las necesidades del servicio, para complementar las actividades de control de vehículos estacionados en la vía pública, en coordinación con el área correspondiente de la Municipalidad. Asimismo deberá realizar una emisión periódica de reportes de control y estadísticos de los resultados obtenidos.
		4. Forma de Cotizar:Los oferentes deberán cotizar un único porcentaje de la totalidad de dinero a recaudar por efecto del Sistema de Estacionamiento Medido, en cualquiera de sus medios de pago, reservándose la Municipalidad la posibilidad de analizar, de todas las propuestas de los oferentes, cual es la más beneficiosa para la misma. Entiéndase por dinero, pesos y/o el valor que lo reemplace y/o el que se agregare en el futuro.
		5. Adjudicación: La Municipalidad adjudicará a la firma que preste el servicio en forma más eficiente, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego y los que resultaren indispensables para el tipo de servicios licitado.

**Artículo 2do. : DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN LA VIA PUBLICA. IMPLENTACION, PUESTA EN MARCHA, Y SERVICIO DE OPERACIÓN, GESTION, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO**

**2.1 Alcances Genéricos**

El S.E.M. comprende los siguientes alcances genéricos:

**2.1.1** La implementación, puesta en marcha, operación, gestión, administración y mantenimiento de un sistema de estacionamiento medido basado en un sistema informático que permita la administración y cobranza del estacionamiento medido tarifado en la vía pública. Este sistema debe contemplar lugares destinados a vehículos de abastecimiento de mercaderías, espacios para discapacitados, transporte público y otros permisos especiales contenidos en la reglamentación vigente.

**2.1.2** La implantación, puesta en marcha, operación, gestión, administración y mantenimiento de una plataforma informática que permita que el usuario disponga de un sistema fácil y amigable para acceder al pago de espacios de estacionamiento por medio de una aplicación web y una aplicación para Smart Phones (IOS y ANDROID).

**2.1.3** La implementación, puesta en marcha, operación, gestión, administración y mantenimiento de una plataforma informática para el cobro a los usuarios por medio de la utilización de aplicaciones para Smart Phones.-

**2.1.4** Brindar los medios para un eficiente control de los vehículos estacionados en la vía pública en todas las arterias integrantes del área del objeto de la presente licitación. A tal fin el oferente deberá brindar como mínimo una aplicación Web (o el acceso a la misma, sin necesidad de ningún desarrollo adicional) para que desde un dispositivo móvil con conectividad a Internet, el personal controlador, pueda establecer el correcto estacionamiento (o no) de un vehículo.

**2.1.5** Permitir al Centro de Control de la Municipalidad visualizar el estado del estacionamiento en la vía pública y los detalles de la operación del estacionamiento medido Online, (Cantidad de estacionamiento, multas, control de los inspectores y controladores, recaudación por punto de venta, etc.)

**2.1.6** Brindar solución para la comercialización en todos los puntos de venta autorizados tanto vía web como a través de los Smart Phones.

**2.2 Descripción de terminología y actores de la operatoria**

**a) Operador:** Es el adjudicatario del servicio. Sera el responsable de coordinar toda la operatoria del sistema incluyendo los aplicativos que brinden la información a los controladores del S.E.M. Deberá proveer las herramientas de software para el control de los vehículos estacionados. Considerando que la interacción del personal de control con el operador es alta, el operador deberá brindarle al controlador consultas de cantidad de vehículos chequeados por empleado, listado de infracciones emitidas y anuladas, etc.

**b) Controlador:** Son las personas encargadas y responsables del control de los vehículos estacionados y aplicación de pre-multas.

**c) Inspector:** Es el responsable de la verificación de infracciones y de la aplicación de multas

**d) Agente Comercial:** Comercio o individuo que está habilitado a la venta de horas de estacionamiento y del crédito para el monedero virtual.-

**e) Usuario:** Persona que utiliza el S.E.M. en la vía pública.

**f) Zona:** Es el predio o espacio autorizado para la prestación del servicio.

**g) Sub Zona:** Alguna de las zonas tendrán un núcleo de tarifa plena, un área de tarifa reducida y una periferia de control de estacionamiento gratuito (opcional).

**2.2.2 Descripción genérica de eventos de la operatoria**

A continuación se describen en forma somera la operatoria del sistema

**1)** Cualquier automovilista podrá utilizar el /los medios de pagos de estacionamiento y las distintas alternativas de uso

**2)** Podrán existir una o más formas de pago **(Excluyente)**

**3)** Habrá alternativas de uso con o sin celular

**4)** Podrán existir tarifas diferenciadas, incluyendo precios distintos según el tipo de vehículo, por ejemplo automóviles, vehículos utilitarios o de carga / camionetas, motos.

**2.2.2.1 Estacionamiento medido tarifado**

**2.2.2.1.1 Áreas Comprendidas**

**Zona 1:**

**Sarmiento desde Güemes hasta Francia.**

**San Martin desde Abásolo hasta Francia.**

**Rivadavia desde Abásolo hasta Francia.**

**Gil Álvarez entre Pellegrini y 25 de Mayo.**

**Ameghino entre España y 25 de Mayo.**

**Rawson entre España y Mitre.**

**Alte. Brown entre Mitre y Pellegrini.**

**Inmigrantes Gallegos entre Pellegrini y Güemes.**

**Italia entre Huergo y Rivadavia.**

**España entre Huergo y Dorrego.**

 **Belgrano entre Huergo y Rawson.**

**Mitre entre Huergo y Rawson.**

**25 de Mayo entre Sarmiento y Ameghino.**

**Pellegrini entre Sarmiento e Inmigrantes Gallegos.**

**9 de Jubo entre Sarmiento y Rivadavia.**

**Moreno entre Sarmiento e Inmigrantes Gallegos.**

**Güemes entre Sarmiento e Inmigrantes Gallegos (mano derecha).**

**San Martín desde Máximo Abásolo hasta Luis Mora.**

**Doctor Roberto Luis Scocco desde Luis Mora hasta Máximo Abásolo.**

**Máximo Abásolo entre San Martin y Sarmiento.**

**Luis Mora en toda su extensión, ambas manos.**

**Dr. Roberto Scocco desde Luís Mora hasta Máximo Abásolo.**

**Zona 2:**

**Calle Croacia en toda su extensión.**

**Calle Belgrano (del 200 al 700) entre Rawson y Roque Sáenz Peña.**

**Calle Mitre (del 400 al 500) entre Rawson e Hipólita Irigoyen.**

**Calle 25 de Mayo (del 400 al 700) entre Ameghino y Avda. Ducos.**

**Calle Pellegrini (del 600 al 500) entre Inmigrantes Gallegos e Hipólito Irigoyen.**

**Avda. Rivadavia desde Alsina hasta Viamonte.**

**Calle Alvear entre San Martin y Necochea.**

**Calle Alem entre San Martin y Necochea.**

**Calle Rivadavia entre Pastor Schneider e Islas Malvinas.**

**Avda. Tehuelche entre Petrolero San Lorenzo y Avda. Lángara.**

**Calle Francisco de Viedma entre Avda. Tehuelche y Avda. Lángara.**

**Avda. Kennedy entre Avda. Estados Unidos y Avda. Roca.**

**2.2.2.1.2 Horario de la prestación del servicio.**

**1)** El sistema de estacionamiento medido tarifado, deberá permitir que sea posible establecer diferentes horarios de estacionamiento para cada día de la semana y en cada zona.

**2)** EL sistema de estacionamiento medido tarifado, deberá permitir establecer diferentes franjas de horarios medidos dentro de un mismo día.

**3)** El sistema de estacionamiento medido tarifado, deberá permitir establecer tarifas diferentes para cada franja horaria.

**4)** Zonas Temporarias de Estacionamiento: el sistema de estacionamiento medido también se podrá implementar en zonas específicas relacionadas con evento especiales como, recitales de música, eventos deportivos, desfiles de moda, etc.

**2.2.2.1.3 Tarifas**

Podrán coexistir las siguientes modalidades de pago:

Modalidad con celular (App de monedero electrónico)

Sin Celular, estacionamiento puntual, mediante compra prepaga en puntos de venta habilitados

Abono mensual full time o part time.

**1)** Compra directa de tiempo de estacionamiento.

**2)** Compra de crédito prepago, con un mínimo de dos horas de tarifa plena.

**3)** Otros medios de pago propuestos por el oferente.

**En todos los casos el sistema debe permitir cobrar como mínimo media hora, y permitirá fraccionar cada 15 minutos una vez superado ese mínimo.**

**2.3 Requisitos mínimos de equipamiento y servicio**

**2.3.1 Descripción de hardware y software**

A efectos de cumplir las presentaciones requeridas, el oferente deberá identificar en forma clara la plataforma de hardware y software a implementar, así como el software a utilizar. A tal efecto deberá:

**a)** Presentar la descripción detallada del o los servidores para procesamiento central.

**b)** Presentar la descripción detallada del software de base.

**c)** Presentar la descripción detallada de la base de datos.

**d)** Identificar el lenguaje de desarrollo.

**e)** Presentar la descripción detallada de todos los flujos de información y las interacciones entre los diferentes actores.

**2.3.2 Prestaciones del aplicativo de software de base**

El aplicativo de software de base deberá reunir las siguientes prestaciones, a saber:

**2.3.2.1** El sistema deberá permitir manejar estacionamiento puntual y estacionamiento con crédito previamente adquirido.

**2.3.2.2** Deberá ser capaz de registrar todas las operaciones de venta de estacionamiento de los puntos de venta en tiempo real, almacenando la información de manera centralizada para que sea posible su consulta inmediata por parte del personal operativo municipal.

**2.3.2.3** Debe ser posible establecer diferentes horarios de estacionamiento para cada día de la semana y en cada una de las zonas

**2.3.2.4** Se deben poder establecer diferentes franjas de horarios medidos dentro de un mismo día

**2.3.2.5** Debe ser posible modificar el periodo mínimo de estacionamiento a abonar sin necesidad de requerir modificaciones en la programación del sistema (por ejemplo, establecer temporalmente un estacionamiento mínimo de 1 hora en lugar de media hora).

**2.3.2.6** Posibilidad de incluir listas blancas, usuarios que estén exentos o bien tengan algún descuento o precio especial para estacionar, por ejemplo en el caso de los frentistas, discapacitados, autoridades municipales, vehículos oficiales, etc.

**2.3.2.7** La solución tecnológica también deberá poder ofrecer la lectura automática de patentes de los vehículos a través de cámaras de celulares para luego consultar bases de datos que permitan conocer el estado actual del estacionamiento medido, así como también identificar a aquellos que tengan denuncias de robo, falta de pago de patentes y otras infracciones. **(Excluyente para la adjudicación)**

**2.3.2.8** La solución tecnológica también deberá brindar la posibilidad de cobrar las multas o cobro de pago voluntario de multas por estacionamiento medido a través de los puntos de cobro habilitados y/o aplicaciones de e-commerce y/o a través de la aplicación que provee la solución tecnológica para el Smart Phone del usuario. **(Excluyente para la adjudicación)**

**2.3.2.9** Cuando el automovilista utiliza estacionamiento con crédito Celular, se debe poder fraccionar el estacionamiento en periodos más cortos una vez transcurrido el periodo mínimo de estacionamiento.

**2.3.2.10** La unidad de fraccionamiento debe ser configurable sin necesidad de modificar el sistema.

**2.3.2.11** Se debe permitir realizar verificaciones de pago con un periodo de tolerancia suficiente que evite la aplicación de multas mientras un automovilista efectúa un pago de estacionamiento puntal o compra de crédito para un monedero electrónico.

**2.3.2.12** Debe ser posible iniciar y finalizar el pago del estacionamiento a través de teléfono celular por aplicativo para Smart phones debitando del saldo existente el monto correspondiente al tiempo real exacto utilizado para estacionar, en función del fraccionamiento establecido en el punto 2.2.2.1.3.

**2.3.2.13** Debe contarse con una aplicación para la asistencia a usuarios que permita el inicio y la finalización del cobro de estacionamiento por parte de operadores autorizados.

**2.3.2.14** Todos los reportes que genere el sistema deben poder imprimirse, y exportarse a un formato estándar compatible con planilla de cálculo.

**2.3.2.15** Debe contarse en todo momento con el historial de los vehículos, los estacionamientos registrados, las verificaciones, infracciones y excepciones registradas para su consulta online.

**2.3.2.16** Se requiere la generación de actas de infracción para su remisión digital a los Tribunales de Faltas Municipales, y el soporte para el asiento del resultado de las actuaciones correspondientes en dicha jurisdicción en el historial del vehículo.

**2.3.2.17** Disponibilidad de la información de infracciones para su consulta online por parte de los Tribunales de Faltas Municipales.

**2.3.2.18** Se debe poder realizar un seguimiento a los controladores, con monitoreo de su actividad en tiempo real, con estadísticas históricas y con detalles de su actuación.

**2.3.2.19** Debe ser posible interrumpir automáticamente los estacionamientos con crédito pre adquirido al finalizar un horario de estacionamiento medido, con posibilidad de reprogramar automáticamente el comienzo del estacionamiento en el próximo periodo medido.

**2.3.2.20** Debe permitir manejar comisiones para los puntos de venta por monto fijo o a porcentaje, y establecer diferentes comisiones para venta de estacionamiento puntual y para venta de crédito de estacionamiento.

**2.3.2.21** Debe permitir poder asentar el ingreso de dinero por rendiciones de puntos de venta, y el manejo de múltiples cuentas bancarias.

**2.3.2.22** Debe permitir el manejo y gestión de cuenta corriente de cada punto de venta y saldos adeudados.

**2.3.2.23** La autenticación de usuarios en el sistema debe ser realizada en modo seguro.

**2.3.2.24** Todas las contraseñas almacenadas en el sistema deben estar encriptados con algoritmos asimétricos de seguridad.

En estas descripciones, puede acompañarse folletería de todo tipo. En caso que el o los programas se modifiquen durante la vigencia del contrato, el oferente será el responsable de la ejecución y puesta en funcionamiento dentro de los plazos que se acuerden sin afectar el correcto funcionamiento del sistema.

**2.3.3 De la plataforma tecnológica**

**2.3.3.1 De la disponibilidad**

Descripción del concepto de disponibilidad: Dentro de la comunidad informática, la disponibilidad es definida como el porcentaje del tiempo que un sistema está cumpliendo la función para la cual fue previsto. Este porcentaje, es medido en función de las diferentes soluciones que se proponen, no siendo medido en forma individual. Informar la capacidad de operatividad de cada subsistema. A tal efecto el proveedor deberá:

**2.3.3.1.1** Informar si el servicio de datos es hosteado o local. En cualquier caso los servidores deben soportar la arquitectura descripta en los puntos que siguen.

**a)** Disponibilidad anual no inferior al 97,5 % durante todo el horario de utilización por parte de todos los componentes que integren el sistema.

**b)** Enlace permanente a Internet con adecuada capacidad y redundancia ante fallas.

**c)** Unidades de potencia ininterrumpida (UPS) para evitar apagones en servidores, enrutadores, switches y demás elementos de hardware necesarios ante cortes de energía ocasionales.

**d)** Generadores eléctricos para casos de cortes de energía prolongados.

**e)** Datacenter con control de temperatura del aire.

**f)** Seguridad en el acceso a los servidores.

**g)** Backup automatizado local y disponible en ubicación remota para recuperación ante desastres.

**h)** Plataforma de programación de última generación.

**2.3.3.1.2** Presentar detalle del funcionamiento y de las diferentes modalidades de registro del estacionamiento que el oferente cotiza, para casos de estacionamiento eventual y para usuarios frecuentes.

**2.3.3.1.3** Presentar detalle de estacionamiento con teléfono móvil: describir las modalidades para carga de saldo y estacionamiento.

**2.3.3.1.4** Detalle de la forma en que los controladores puedan determinar o no la validez de un estacionamiento, durante los horarios de estacionamiento medido.

**2.3.4 De la respuesta a los controladores en la verificación de vehículos**

El oferente deberá proveer una aplicación que permita al controlador realizar el control de los vehículos estacionados en la vía pública. Esta aplicación deberá disponer del ancho de banda y la velocidad de procesamiento necesarios a los fines de que el tiempo de respuesta medido desde que el usuario envía la información al Server (habitualmente el “submit” para aplicaciones http) hasta que recibe la información en la pantalla del dispositivo, no sea superior en promedio a los 10 segundos. A tal efecto, el controlador deberá disponer de un dispositivo móvil.

**2.3.5 Requisitos para selección de puntos de venta de horas de estacionamiento a usuarios.**

Se establecerán convenios con comercios dentro del área de estacionamiento, para que vendan horas de estacionamiento a usuarios.

La aplicación para Smartphone deberá ofrecer un mapa con la geo localización de los puntos de venta autorizados más cercanos.

**2.3.6 Espacios de uso exclusivo**

A determinar por el Municipio de conformidad con lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales vigentes en la materia y las que se sancionen en el futuro.

**2.3.7 Obras temporarias en los sectores concesionados**

La Municipalidad se reserva el derecho de cerrar o restringir determinadas aéreas por obras temporarias en los sectores concesionados, sin que ello genere derecho a reclamo alguno al concesionario.

**2.3.8 Señalamiento de los lugares habilitados para la venta de horas.**

Todos los indicadores y letreros en la vía pública estarán a cargo del MUNICIPIO.

**2.3.9 Campaña de difusión**

Todas las campañas de difusión estarán a cargo del MUNICIPIO como así también de la señalización de la vía pública en las zonas de Estacionamiento Medido.

El Municipio proveerá la señalización de las zonas de estacionamiento medido.

**2.3.10 Control del estacionamiento centralizado y en la vía pública.**

Es responsabilidad del operador tecnológico, brindar las herramientas para que el controlador efectué la verificación del correcto estacionamiento en la vía pública y, en los casos que corresponda, del pago correcto ya sea en tiempo y zona afectada. El oferente deberá informar en su propuesta claramente:

**a)** Cantidad mínima de personal de control de estacionamiento requerido que estará a cargo del Municipio.

**b)** Cantidad de personal de supervisión a cargo del Municipio.

**c)** Descripción de la forma de trabajo de los controladores.

**d)** Nivel del personal requerido y descripción de sus funciones.

**2.4 Detalle de los procedimientos.**

Quien resulte adjudicado en el presente pliego deberá informar en forma clara y detallada todos los procesos de interacción con el usuario y el controlador.

**2.4.1 Equipo de detección de infracciones.**

El oferente deberá presentar una completa metodología que ayude al controlador a realizar un eficiente sistema de detección de infracciones en los espacios destinados a estacionamiento medido.

**2.5 Registro de operaciones.**

El operador está obligado a asentar la totalidad de las operaciones que realice en un “Log” de operaciones dentro de la base de datos. Asimismo deberá llevar un “Log” que indique todas las consultas, accesos e ingreso de datos en el sistema realizadas por los controladores.

El software deberá prever (como mínimo) información que deberá disponerse en línea por personal de la Municipalidad. Todas las consultas deben poseer la posibilidad de ser exportadas a Excel o archivo TXT con especificación del diseño de registro si así se solicita.

**a)** Estacionamiento medido y tarifado en la vía publica indicando:

* Fecha y hora
* Patente
* Medio de Pago
* Duración del estacionamiento
* Importe abonado

Esta información deberá ser posible ver en forma global o detallada.

**b)** Sanciones emitidas.

**c)** Porcentajes y cantidades de operaciones de estacionamiento y multas estimadas de ubicación por zona.

**d)** Cantidad – detalle de controles y sanciones realizadas por operador, controlador o personal individual.

Base de Datos de Infractores, indicando:

1. Fecha y hora de infracción
2. Tipo de infracción
3. Datos del vehículo (Dominio)

**2.6 Mantenimiento del sistema**

El operador está obligado al mantenimiento y a hacer actualizaciones (upgrades) del sistema y operación del sistema en condiciones de utilización, debiendo suprimir las causas que originen molestias, inconvenientes para los usuarios o controladores, en la forma y plazos establecidos o que se establezcan.

**2.7 Percepción de tarifas.**

**2.7.1** El estacionamiento en la vía pública es una contribución que el usuario del sistema está obligado a pagar a la Municipalidad al estacionar en los lugares explotados por el S.E.M.

**2.7.2** El usuario del sistema, según el caso, deberá abonar la tarifa correspondiente por medio de cualquiera de los medios de pago habilitados.

**2.7.3** El oferente debe informar cuales son las modalidades de pago que ofrece el sistema y cuáles son los eventos a ser considerados al efecto de pago al oferente por sus equipos o servicios.

**2.8 Información a Proveer por el Oferente**

El oferente deberá acompañar conjuntamente con la propuesta integral un resumen con el informe de las especificaciones técnicas, debiendo identificar en cada una si cumple total, parcialmente o no cumple con lo solicitado.

**Artículo 3ro. CAPACITACION DE PERSONAL IDONEO NECESARIO PARA LA COMPLEMENTACION DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE VEHICULOS ESTACIONADOS EN LA VIA PÚBLICA.**

**3.1 Alcance Genérico.**

**3.1.1** El adjudicatario deberá capacitar al personal necesario según las necesidades del servicio así lo requieran, para realizar las actividades de control de vehículos estacionados en la vía publica en coordinación con el Área municipal competente.

**3.1.2** El adjudicatario deberá capacitar sobre los diferentes aspectos de la solución tecnológica que así lo requieran a todas las personas involucradas en la prestación del servicio de estacionamiento medido, a excepción de los usuarios del mismo.

**3.1.3** El personal deberá estar debidamente capacitado para realizar tareas de complementación y control de vehículos estacionados en la vía pública, en el marco del servicio de estacionamiento medido, debiendo a tal efecto, aportar el adjudicatario un manual de capacitación, el que deberá ser aprobado por el área competente de la Municipalidad.

**3.1.4** El BackOffice y supervisión estará a cargo de la empresa adjudicataria para asegurar el correcto funcionamiento de la solución tecnológica, estando en tal sentido la adjudicataria, obligada al pago de todos los sueldos y aportes de ley correspondiente. El personal afectado a tal función, no tendrá relación y/o vinculación laboral de ningún tipo con la Municipalidad, por lo que se deberá mantener indemne a la Municipalidad por cualquier reclamo que estos puedan realizar por cualquier concepto.

**Artículo 4to. : INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA (EXCLUYENTE PARA LA ADJUDICACION)**

4.1 El oferente deberá presentar un plan de implementación del sistema de estacionamiento medido incluyendo las tareas de asesoramiento para la puesta en marcha del mismo. Dentro del plan de implementación se deberá contemplar las tareas de relevamiento para la adaptación del sistema a los requerimientos del municipio.

4.2 El plan de implementación previsto y puesta en marcha efectiva nunca podrá superar los treinta (30) días desde la firma del contrato respectivo, bajo pena de rescisión contractual sin obligación del municipio de indemnización por ningún concepto al adjudicatario.

**Artículo 5to. : REQUISITOS GENERALES DE LA SOLUCION TECNOLOGICA (EXCLUYENTE PARA LA ADJUDICACIÓN)**

**5.1.1** Operación actual informada por el oferente y comprobable en más de 10 municipios y con más de 30.000 espacios de estacionamiento medido en Argentina.

**5.1.2** Control on line sobre las operaciones de estacionamiento medido y sus usuarios, los puntos de venta de crédito para estacionar y los controladores e inspectores de sistema de estacionamiento medido.

**5.1.3** La solución tecnológica deberá excluir la instalación de equipos en la vía pública que requieran pagos con monedas y/o que estén expuestos a actos de vandalismo o por corrosión por influencia de la cercanía del mar.

**5.1.4** Oferente con operaciones de IVR para estacionamiento medido.

**5.1.5** Oferente con capacidad técnica y tecnológica para implementar el servicio de estacionamiento en un plazo máximo de 1 mes de adjudicada la presente licitación.

**5.1.6** Oferente con hosting de solución en datacenter securizado, con provisión de Internet & energía eléctrica redundantes asegurando la calidad del servicio.

**5.1.7** Oferente con conexiones directas con todos los operadores celulares de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, asegurando la calidad del servicio independientemente de la empresa de celular del usuario. Asegurando asimismo la incorporación a la solución tecnológica de nuevos operadores celulares que ofrezcan servicios en Comodoro Rivadavia en un plazo de 90 días de iniciada la prestación efectiva del servicio por parte del operador celular.

**5.1.8** La solución tecnológica debe ser de desarrollo Nacional.

**5.1.9** El porcentaje percibido por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, no puede ser menor al 95% del total recaudado por el S.E.M.

**5.1.10** La solución debe permitir abonar con tarjeta de crédito y/o debito con una o más plataformas de pago electrónico masivas.

**5.1.11** La solución tecnológica debe estar íntegramente desarrollada sin costo de licenciamiento del software de base ni de las actualizaciones del mismo.

**5.2 SW y Aplicaciones para Smart Phones**

**5.2.1** Solución que integre el control on line sobre los usuarios, los controladores, los inspectores y los puntos de venta.

**5.2.2** Integración del software con los puntos de venta, vía web, y también con aplicaciones de Smart Phone para los usuarios

**5.2.3** Aplicativo web para Smart Phones para que los controladores y los inspectores de S.E.M. puedan controlar el pago del servicio por parte de los usuarios.

**ANEXO I**

**GLOSARIO**

**Conductor o Usuario:** Persona que utiliza el servicio de estacionamiento en la vía pública.

**Punto de Venta (o comercio):** Establecimiento habilitado para la venta de Estacionamiento Medido, tanto en forma de crédito prepago para celular, como estacionamiento puntual para una sola vez, como para el pago de pre-multas.

**Controlador** personal responsable del control de los vehículos estacionados.

**Inspector:** Personal responsable del labrado de actas pre-multa de infracción.

**REQUERIMIENTOS**

**El sistema deberá proveer los ítems que se detallan a continuación:**

Requerimientos Funcionales

**Subsistema de Punto de Venta**

Funcionalidades requeridas **(Excluyente)**:

* Venta crédito asociado a celular, con impresión de ticket
* Venta puntual asociada a patente, con impresión de ticket
* ABM de vendedores
* Cuenta corriente por vendedor
* Generación boleta de pago (opcional)/Ticket
* Cobro de Pre-multas

**Subsistema de Redes de Pago**

Funcionalidades requeridas:

* Venta de crédito asociado a celular
* Venta puntual asociada a patente
* Cobro de Pre-multas

**Subsistema de Tarjetas de Crédito/Debito – el Concesionario podrá optar por ofrecer el pago de estacionamiento o la compra de crédito para estacionar a través de un sitio web / aplicación de e-commerce a su cargo. Algunos puntos de venta como por ejemplo restaurantes, bares y balnearios podrán ofrecer a sus clientes el pago de estacionamiento medido o la compra de crédito para estacionar con tarjetas de crédito / débito, tal como ofrecen la venta de sus productos / servicios a sus clientes.**

Funcionalidades requeridas para la aplicación de e-commerce del concesionario:

* Altas
* Bajas
* Presentaciones
* Rechazos

**Subsistema de Conductor Registración**

* Funcionalidades requeridas :
* Estacionamiento Inicio con SMS
* Estacionamiento Inicio con IVR
* Estacionamiento Final con SMS
* Estacionamiento Final con IVR
* Finalización por Fin de Jornada
* Aviso a las 4 horas de iniciado el estacionamiento

**Subsistema de Control e Inspección**

Funcionalidades Requeridas:

* Chequeo de vehículo
* Obtención datos DNRPA
* Completar chequeo
* Rechequear luego de 15 minutos
* Labrar actas

**Equipamiento Requerido**

Teléfono celular Smartphone con navegador de Internet y GPS

**Subsistema de Operación**

Funcionalidades requeridas:

**Comercios**

* Altas, bajas
* Morosidad
* Reversa operaciones
* Pagos, conciliación
* Esquema de comisión según categoría comercio
* Informes

**Reclamos**

* Bitácora conductor
* Mensajes al conductor
* Finalización de oficio
* Acreditación de oficio

**Operación General**

* Mensajería (4 carriers)
* Jornada: Días, horarios, feriados

**Transito**

* Ocupación en vivo
* Ocupación analítica

**Documento de arquitectura conceptual y técnica**

* Inspectores
* Altas, Bajas
* Performance en vivo
* Performance analítico
* Justicia Faltas
* Actas : Consulta, impresión
* Bitácora conductor
* Control Urbano

**Requerimientos Técnicos**

El sistema deberá proveer los ítems que se detallan a continuación:

**Alta Disponibilidad:** el sistema deberá funcionar en forma ininterrumpida durante la jornada diaria de estacionamiento. Esto requerirá al operador contar con equipamiento y comunicaciones con tolerancia a fallos, asegurando una alta disponibilidad final del sistema.

**Seguridad:** El sistema deberá asegurar niveles apropiados de confidencialidad, integridad y no repudio respecto de los datos transaccionados y traficados. Para lograrlo se requiere:

Seguridad en los enlaces de comunicaciones mediante Certificados de seguridad SSL

**Seguridad en el Datacenter:** restricción de acceso a servidores, protección de servidores ante intentos de intrusión

**Auditoria:** registro en base de datos de cada operación realizada por el sistema

**Prevención de fraudes:** cada transacción registrada en el sistema tendrá un protocolo de autenticación y un esquema de control, que permita detectar patrones de fraude. Por ejemplo, habrá topes de recarga, se deshabilitara a aquel punto de venta que no pague en tiempo y forma la recaudación, habrá suspensión o baja del servicio para un dado conductor que demuestre un patrón de intento de fraude (detallar en todos los casos el formato de los archivos de logs a utilizar y el tiempo que permanecerán disponibles).

**Backup ante siniestros :** El Datacenter deberá contar con un esquema de backup permanente e incremental de la información que permita, para el caso de un siniestro o perdida de la información original, restaurar el estado del sistema, y ponerlo en marcha en un lapso de la mayor brevedad posible (detallar tiempo de restablecimientos del sistema en casos de contingencia)

**Documentación técnica requerida**

**Plataforma:** Sistemas operativos, motores de base de datos, lenguajes de desarrollo.

**Documento de implementación y despliegue.**

**Intercambios de información:** descripción detallada de todos los flujos de información y las interacciones entre los diferentes actores, mediante documentos de Casos de Uso con los respectivos diagramas de Actividad y Secuencia.

**\* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \***

Comodoro Rivadavia, mayo de 2019